



Resolución Directoral N° 173 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 05 MAR 2015

VISTO:

El Memorando N° 407-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 19 de febrero de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Tañapaque Ollería";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante Resolución Directoral N° 411-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de junio de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Tañapaque Ollería, Distrito de Coporaque, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", con Código SNIP N° 263183, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 267,151.44 incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar de 15.70 hectáreas e integrada por doce (12) beneficiarios;

Que, con fecha 03 de marzo de 2014, el PSI suscribió con el referido GGE, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes, así como a las obras parcelarias de riego;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio, señalado en el considerando precedente, con fecha 04 de marzo de 2014, el GGE suscribió con la empresa Proveedorora/Ejecutora SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L., el Contrato Privado N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 259,000.00 incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, correspondiendo 30 días calendario para la elaboración del Expediente Técnico y 60 días calendario para la ejecución de la obra;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 14 de octubre de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE, del representante de la empresa Proveedorora/Ejecutora, así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto, de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose, también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 30 de octubre de 2014, el Supervisor de Obra remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, así como del Convenio en referencia, en el cual recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Proyecto, en la suma de S/. 267,151.44 incluido el IGV, cancelar al Grupo Beneficiario el saldo del incentivo retenido, una vez aprobada la presente liquidación, asimismo refiere que la obra no se encuentra sujeta a ninguna penalidad;

Que, con fecha 02 de febrero de 2015, el Especialista en Liquidaciones –PSI Sierra Comp. B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, ha revisado el informe del Supervisor, así como la liquidación materia de la presente Resolución, concluyendo que el Proyecto ha sido ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado por el PSI, refiere en cuanto a su plazo de ejecución, que ha sido de 60 días calendario, encontrándose dentro del plazo contractual, no estando sujeto a ninguna penalidad, finalmente, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio en la suma financiera de S/. 254,841.26 incluido el Impuesto General a las Ventas, de los cuales han aportado el PSI y el GGE "Tañapaque Ollería", los montos de S/. 247,390.36 y S/. 7,450.90; cantidades que representan el 97.08 % y 2.92 %, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 15.70 hectáreas e integrada por doce (12) beneficiarios; asimismo cancelar el saldo del incentivo en la suma de S/ 28,139.12 incluido el Impuesto General a las Ventas, de este monto S/. 24,737.12 corresponden al PSI y S/. 3,402.00 corresponden al GGE "Tañapaque Ollería";

Que, durante la ejecución de la obra, el Contratista SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L., en coordinación con el GGE "Tañapaque Ollería" plantearon modificaciones en la obra, referidas al cambio de dimensiones en el desarenador, con la finalidad de mejorar la capacidad de retención de sólidos en suspensión, asimismo debido a la topografía se modificó las dimensiones del reservorio de almacenamiento y se realizó el cambio de válvulas hidráulicas. El monto del contrato no ha variado, manteniéndose los valores del proyecto según lo ofertado por el Contratista;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 223-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 13 de febrero de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación, efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, los





Resolución Directoral N° 173 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Tañapaque Ollería", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe Legal N° 125-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la Entidad, sobre la liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el GGE ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego; por lo que, se recomienda la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Tañapaque Ollería, Distrito de Coporaque, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 03 de marzo de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Tañapaque Ollería", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Tañapaque Ollería, Distrito de Coporaque, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", por

la suma de S/. 254,841.26 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno y 26/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, de los cuales han aportado el PSI y el GGE "Tañapaque Ollería", los montos de S/. 247,390.36 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa y 36/100 Nuevos Soles) y S/. 7,450.90 (Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y 90/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 97.08 % y 2.92 %, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 15.70 hectáreas e integrada por doce (12) beneficiarios



Artículo 3°.-Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Tañapaque Ollería", el saldo del incentivo, ascendente a la suma de S/. 28,139.12 (Veintiocho Mil Ciento Treinta y Nueve y 12/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, de este monto S/. 24,737.12 (Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Siete y 12/100 Nuevos Soles) corresponden al PSI y S/. 3,402.00 corresponden al GGE "Tañapaque Ollería", así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.



Artículo 4°.-Notificar la presente Resolución al GGE "Tañapaque Ollería", a la empresa Proveedorora/Ejecutora SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo